



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 16-24

VISTO:

El ingreso de la nota de **ARÉVALO, EMILIA BALTAZAR**, Documento Nacional de Identidad N° 10.401.211, domiciliada en 1a Sección Capillita s/n, de éste Departamento de General Paz, quien solicita la autorización de escrituración de un inmueble a su favor;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo fue solicitada reiteradamente al Departamento Ejecutivo Municipal, acreditando estar en posesión del inmueble en forma pacífica, pública y no interrumpida, respecto del inmueble ubicado en la 1 Sección Paraje Capillita, individualizado bajo Mensura N°: 3724-G, como Polígono 1-2- 3-4-1, cuyas medidas son: Segmento: 1-2: 35,10m.; 2-3: 40,74m.; 3-4: 34,90. 4-1: 39,24m. Linderos: Noreste: s/m: Terreno Municipal y en parte camino vecinal (tierra); Sureste: camino vecinal (tierra) y en parte (s/m.) terreno Municipal; Suroeste: (s/Mensura) Terreno Municipal y al Noroeste: s/mensura: Terreno Municipal. Superficie Total: 1.396,07m². Nomenclatura Catastral Adrema: H1-2073-2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Inmuebles, bajo FOLIO REAL MATRICULA NÚMERO: 4.444, DEL DEPARTAMENTO GENERAL PAZ. Que dicho inmueble solicitado en compra, ya ha sido objeto de análisis por parte de él Municipio de Caá Catí, y cumplido con los extremos legales, dictó la Resolución N° 68 de fecha 26/09/2019, Declarando de propiedad Municipal el inmueble en cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

1°) **AUTORIZAR** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a fijar el precio de venta en base a los gastos y honorarios efectuados para la reputación de dominio y escriturar el inmueble de referencia a favor de la señora **ARÉVALO EMILIA BALTAZAR**, Documento Nacional de Identidad N° 10.401.211 domiciliada en 1a Sección Capillita s/n, de éste Departamento de General Paz.

2°) **ESTABLECER** a cargo de la solicitante los gastos administrativos para la reputación de dominio, como precio de venta, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios de escrituración.

Art 3°) **COMUNICAR** al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.